

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez doy cuenta a Usted del presente proceso Ejecutivo SINGULAR seguido contra GEOVANIS CABARCAS y JANIS MARTINEZ adjunto encontrara memorial por medio del cual el DR. JORGE ARELLANO manifiesta aportar constancia de notificación del demandado, la cual no fue anexada tal como lo ha indicado. Provea. RADICADO: 2020-00376-00.

Arjona, septiembre 12 de 2022

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), septiembre doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto informe Secretarial que antecede y en virtud que el abogado de la parte demandante DR. JORGE ARELLANO TIJERA manifiesta haber aportado la constancia de notificación del demandado lo cual fue revisado cuidadosamente en el correo institucional sin encontrar la misma pues solo aporto el memorial sin anexos, este juzgado no podrá tener como tal dicha prueba, hasta tanto se sirva hacerla llegar al proceso.

MOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA
A.H.C.

Estado Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona Estado N° <u>045</u> En Arjona a los <u>15</u> días del mes de <u>Septiembre</u> de 2022 Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.- <u>Pedro Guiral</u> SECRETARIO
